

Municipalidad de Villa Santa Rosa



DECRETO Nº 013/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1065/2022 de fecha que el Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 24 de enero del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza deroga la N° 1064/2022.

Que la citada ordenanza autoriza la toma de un préstamo a tasa preferencial de pesos treinta y cuatro millones (\$ 34.000.000,00).

Que el monto del préstamo será destinado a la adquisición a G&G MOTORS SRL de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba: una (1) MOTONIVELADORA XCMG, modelo GR180, motor CUMMINS 6CTA8,3-C190-II (TIER-2) con desgarrador trasero nueva y una (1) PALA CARGADORA FRONTAL CDM833, motor DEUTZ WEICHAI/WP6G140E22 de 125HP nueva.

Que la concerniente ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer como garantía los fondos de la coparticipación.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la referida Ordenanza:

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza № 1065/2022 – Deroga Ord. N° 1064/2022 y Autoriza la toma de crédito del Banco de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretaria de Hacienda y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola